



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



ARTICULO 76 FRACCIÓN III FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 83. A la Dirección de Fomento Económico, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los Programas de Fomento Industrial, Comercial y

Turístico;

II. Ejercer las atribuciones y funciones que en materia industrial, turística, artesanal y comercial contengan los convenios firmados entre el Municipio y el gobierno del Estado;

III. Fomentar en el Municipio el desarrollo industrial, comercial y turístico;

IV. Organizar y promover la producción artesanal, la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;

V. Promover la industrialización y comercialización de los productos pesqueros;

VI. Proponer a las autoridades competentes las medidas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el Municipio;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



- VII. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio;
- VIII. Controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el Municipio; y
- IX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Del departamento de Industria y Comercio

- I. Brindar el apoyo en general a los grupos de beneficiarios partiendo de la recepción de solicitud, asesoría en el desarrollo del proyecto hasta concluir la puesta en marcha de las actividades de producción y comercialización del plan de trabajo que manifiesta el proyecto.
- II. Orientar a los ciudadanos sobre la documentación que se requiere para su crédito.
- III. Convocar a inversionistas nacionales y locales para que inviertan en el municipio, promoviendo la infraestructura y las condiciones socioeconómicas de la ciudad.
- IV. Promover los diferentes esquemas crediticios que ofrece la banca comercial y de desarrollo.
- V. Llevar a cabo programas de microcréditos para fortalecer la economía de las familias dedicadas a la actividad productiva.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



- VI. Realizar las actividades de estudio de mercado, en el comercio de nuestro municipio.
- VII. Fomentar el establecimiento de comercios en el municipio: para el mejor desarrollo de la sociedad cardenense.
- VIII. Incentivar la participación de empresarios y comercios, de la misma manera las dependencias gubernamentales; para el desarrollo de fomento económico.
- IX. Celebrar convenios y acuerdos con instituciones que ayuden a la obtención de un apoyo para las familias, micro empresas o micro negocios en este municipio.
- X. Invitar a inversionistas locales a invertir en nuestro municipio.
- XI. Presentar proyectos ejecutivos de las oportunidades de inversión que existe en el municipio.
- XII. Gestionar ante dependencias de gobierno federal y estatal los programas para empleos.
- XIII. Proporcionar microcréditos para fortalecer la economía de empresarios.
- XIV. Promover diversos sistemas crediticios.
- XV. Tramitar programas y proyectos ante instancias de gobierno estatal y federal.
- XVI. Gestionar ante instancias públicas y privadas la capacitación a empresarios y nuevos emprendedores.
- XVII. Obtener que las cadenas nacionales de autoservicios, franquicias de comida rápida y diversos servicios; inviertan en el municipio y sus villas.
- XVIII. Atender periódicamente a las empresas establecidas en el municipio y sus villas con el objeto de asegurar su estancia y permanencia.
- XIX. Crear la impartición de foros de diversos talleres para fortalecer la competitividad comercial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Del departamento de turismo

- I. Coordinar y supervisar a nombre del ayuntamiento, los programas y proyectos de promoción y fomento turístico que se desarrollen en el municipio.
- II. Solicitar a la coordinación de turismo de la secretaria de desarrollo económico y turismo SDET, los diversos programas que ofrecen para una mejor atención, capacitación, orientación, información, protección y auxilio a los turistas que nos visitan.
- III. Participar y difundir eventos de atracción turística como: ferias, congresos, exposiciones, festivales culturales, eventos deportivos y otras actividades similares que tengan como propósito impulsar la actividad turística en el municipio.
- IV. Tener actualizado el catálogo de prestadores de servicios turísticos, así como de artistas pláticos, pintores, artesanos, escultores, etc.
- V. Conformar el comité de playas limpias.
- VI. Promover la capacitación constante en coordinación con la SECTUR al personal del departamento de turismo.
- VII. Conformar y presidir el comité municipal de turismo, como órgano consultivo y de participación ciudadana impulsar los proyectos de fomento turístico que propicien la creación del empleo.
- VIII. Realizar actividades que propicien las exposiciones de los artesanos locales, lo cual ayude o incentive a sus economías.